

<u>SECRETARIA:</u> Se informa a la señora Jueza, que el 14 de abril de 2021, la parte confiere poder al doctor: JORGE DIEGO ZULUAGA MAYA con C.C. No. 16.347.397 de Tuluá (V) y portador de la T.P. No. 21.580 del C.S.J., dentro del presente proceso Ejecutivo. Queda para proveer. Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, mayo 6 de 2021.

GINA PAOLA PRIETO PABON

Secretaria

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Guadalajara de Buga (Valle), seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Providencia: Auto Interlocutorio No. 761

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: JAIME ÁNGEL CASTRO

Apoderado: Dr. JORGE DIEGO ZULUAGA MAYA.

Demandado: JESÚS GÓMEZ JARAMILLO. Rad. No.: 761114003003-**2015-00353-**00

## **ASUNTO**

En atención al memorial radicado el 15 de abril de 2021 por la parte demandante, señor: JAIME ÁNGEL CASTRO identificado con C.C. No. 6.185.348 de Buga (V), confiere poder al doctor JORGE DIEGO ZULUAGA MAYA identificado con C.C. No. 16.347.397 de Tuluá (V) y portador de la T.P. No.21.580 del C.S.J., para que lo represente dentro proceso de la referencia; es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., se procederá a reconocerle personería para actuar.

Con relación a la solicitud del apoderado del demandante para que: "me informe el estado del proceso, copia del expediente con sus respectivas actuaciones.", se ordenará para que por intermedio de la secretaría del Juzgado, se le envíe copia del expediente de acuerdo al plan de Justicia Digital.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACEPTAR y RECONOCER personería con base en el poder conferido al doctor JORGE DIEGO ZULUAGA MAYA, identificado con C.C. No. 16.347.397 de Tuluá (V) y portador de la T.P. 21.580 del C.S. de la J. como apoderado de la parte demandante, señor JAIME ÁNGEL CASTRO identificado



con C.C. No..6.185.348 de Buga (V), conforme con las facultades conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: INFORMAR al doctor: JORGE DIEGO ZULUAGA MAYA identificado con C.C. No. 16.347.397 de Tuluá (V) y portador de la T.P. 21.580 del C.S.J., que a través de la secretaría del Juzgado se le dará acceso al expediente, de acuerdo al Plan de Justicia Digital.

TERCERO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentra habilitado el correo electrónico: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co, para la atención a los usuarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza.

Diarra Olicareo.

**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ** 

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 067.

El anterior auto se notifica hoy 7 de mayo de 2021 a las 7:00 A.M.

GERARDO ANTONIO CAÑAS CAÑAS Secretario Ad-hoc